

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONTRATACIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE MÚSICA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "FRANCISCO DE LA ROSA" DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID.

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid pretende ofrecer una formación práctica de enseñanza en las artes escénicas música; además de posibilitar la realización de programas y actividades socio-culturales de interés público.

Las citadas actividades se llevarán a cabo en la Escuela Municipal de Música "Francisco de la Rosa" - C/ Estanislao Zazo, 32-2, 28970 Humanes de Madrid-.

Todas las instalaciones del edificio se compartirán entre el Ayuntamiento de Humanes de Madrid y la empresa adjudicataria. La distribución de los espacios será la necesaria para la programación de los cursos y será convenida con el Ayuntamiento de Humanes de Madrid en función de las necesidades.

PRIMERA.- objeto del contrato

El objeto del presente contrato es de desarrollo de la actividad de música conforme se establece en el Anexo I que se concretan en:

- Música y movimiento para niños de edades comprendidas entre los cuatro y los ocho años.
- Formación musical, sin límite de edad:
 - o Práctica instrumental.
 - o Lenguaje musical, complementario a la práctica instrumental
 - o Actividades instrumentales y vocales de conjunto.

Las enseñanzas serán reguladas por la Ley vigente en materia de enseñanzas artísticas.

La formación práctica en instrumentos se podrá referir tanto a instrumentos propios de la música clásica, como a los instrumentos de raíz tradicional o de la "música moderna". En todo caso se realizará una oferta coherente de formación instrumental que posibilite la práctica de la música en grupo.

La oferta mínima en especialidades instrumentales deberá contener la impartición de las siguientes actividades: Flauta travesera, clarinete, saxofón, trompeta, trombón, trompa, tuba, violín, violonchelo, contrabajo, piano guitarra acústica, guitarra flamenca, percusión, guitarra eléctrica, guitarra bajo, batería, piano teclados moderno, canto.

La oferta mínima en especialidades teórico- prácticas será: Lenguaje Musical, Música y Movimiento.

SEGUNDA.- Objetivos del servicio.

- Prestar un servicio de calidad, eficiencia y eficacia.
- Atender a las necesidades culturales y educativas en materia de enseñanzas de las artes escénicas al Municipio.
- Acercar a los ciudadanos niveles culturales, artísticos, etc., de difícil acceso por otras vías (escuelas técnicas, universidades, etc.).
- Fomentar la integración y relación social.
- Potenciar la capacidad creativa.
- Posibilitar la adquisición de técnicas artísticas y habilidades básicas que faciliten la inserción social y laboral
- Potenciar a través de técnicas motivadoras el hábito de trabajo/estudio de los alumnos/as.
- Capacitar al alumnado en el disfrute y conocimiento de la música como parte de la formación integral del individuo.
- Fomentar desde la infancia el conocimiento y apreciación por las disciplinas artísticas.
- Impartir una formación de calidad orientada a crear afición a las artes escénicas, así como posibilitar el acceso a estudios profesionales en el ámbito de las enseñanzas regladas.
- Imprimir un carácter fundamentalmente práctico de la enseñanza, fomentando la práctica personalizada, individual y de grupo.
- Ofertar la formación en las especialidades artísticas clásicas, tradicionales y modernas.
- Vincular las enseñanzas impartidas en el fomento y la participación en al proyecto cultural del Municipio.
- Valorar a través del currículo, el nivel cultural y educativo de los alumnos/as.
- Fomentar el desarrollo de la sensibilidad y el amor por las artes escénicas a los alumnos/as.

TERCERA.- Características del servicio

Un modelo en el que la edad no representa un obstáculos para su aprendizaje, abierto a todas las especialidades y tendencias musicales, favoreciendo su identidad con la práctica colectiva y de creación musical, siguiendo el modelo del proyecto educativo de las Escuelas Municipales de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid.

CUARTA.- Personal

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal siguiente:

- a) Profesorado.
- b) Personal administración y gestión.

El ayuntamiento aportará el personal docente laboral que actualmente figura en la plantilla municipal, manteniendo con el mismo la relación laboral existente, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que este personal conlleva. Dicho personal dependerá orgánicamente del Ayuntamiento y funcionalmente de la empresa adjudicataria. En el Anexo II.B.- del presente pliego se detallan las especialidades, dedicación y tipo de contrato de dicho personal.

El adjudicatario asumirá la contratación de personal necesario para la correcta ejecución de los servicios que se detallan en el Anexo II.A. de este pliego.

En el Anexo II.A, se recogen las especialidades y número de horas lectivas mínimas a la semana, a atender junto con el personal incluido en el Anexo II.B., procediendo la empresa adjudicataria a aplicar los ratios profesor/alumno legalmente establecido, así como dotar del equipo directivo y administrativo adecuado para el normal desarrollo de las actividades.

El adjudicatario se encargará de proveer la sustitución de forma inmediata del personal docente que cause baja definitiva, ausencia o enfermedad, en los mismos términos de titulación y capacidad exigidos al profesional sustituido.

El adjudicatario podrá contar con los servicios profesionales del profesorado con experiencia en la actual Escuela Municipal de Música de Humanes de Madrid, a los efectos de la prestación de los servicios objeto de este contrato., siendo obligatoria la subrogación de los actuales profesores fijos discontinuos indicados en el anexo II.C. de este pliego

El profesorado deberá estar en posesión de la titulación mínima exigida por la normativa vigente para impartir enseñanzas musicales y de acuerdo con sus especialidades, conforme a la solvencia técnica exigida.

QUINTA.- Oferta educativa.

La oferta educativa será de, al menos, 646 plazas, distribuidas en las diferentes enseñanzas, previstas en el Anexo II, sujeta a pago de mensualidad, según Anexo IV, además de las 112 plazas gratuitas por estar referidas a actividades de Conjunto, ajustándose al plan de formación que se recoge en el Anexo I del presente pliego.

El incremento de plazas que se autorice a propuesta de la Comisión de Seguimiento, que sea superior a las previstas para enseñanzas musicales, no supondrá incremento de la aportación municipal, financiándose exclusivamente por el precio que deban abonar los usuarios.

SEXTA.- Obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario del contrato estará obligado a:

- Dar continuidad, al menos, a las agrupaciones vocales e instrumentales ya existentes y a la orientación profesional.

- Ajustar sus objetivos, programas, personal, medios y actividades a lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música, Danza y Arte Dramático. En todo caso estará sujeta a cualquier cambio que se produzca y establezca la autoridad competente autonómica (Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid) y a los acuerdos municipales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- Realizar las matriculaciones y aquellas actividades necesarias para la puesta en funcionamiento y desarrollo del servicio, incluida la gestión y cobro de cuotas a los usuarios.
- Priorizar las reservas de plaza y la lista de espera procedente del curso 2.017/2.018.
- Contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil y de cobertura de cualquier contingencia que pudiera acontecer tanto al personal del centro como al alumnado. Con una cobertura mínima de 30.000,00 €.
- Mantener en buen estado las instalaciones y los bienes puestos a disposición para su uso, así como el propio equipamiento y los instrumentos musicales de propiedad municipal, obligándose a devolver a la finalización del contrato, lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, teniendo en cuenta el desgaste natural que supone el uso de instrumentos por parte del alumnado. Asimismo asumirá la conservación, mantenimiento y reparación del equipamiento y de los instrumentos, su afinación y el transporte de los mismos.
- Ajustar el plan de formación al establecido por la normativa de enseñanza reglada en el caso de que el Ayuntamiento obtenga la autorización pertinente de reconocimiento con Centro reglado.
- El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento - Concejalía de Cultura - toda la información relativa al número de alumnos matriculados, mediante relación nominal de los mismos, con expresión de las especialidades en que han efectuado su matrícula, así como las cuotas recaudadas **por trimestre** y cualquier variación o dato que pueda afectar a la información citada.
- Presentar a la Comisión de Seguimiento, a la finalización del curso escolar la documentación siguiente:
 - Alumnos matriculados, plazas ocupadas, enseñanzas impartidas.
 - Memoria de la gestión educativa, organizativa y económica realizada durante el correspondiente período.
 - Poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo normal de las actividades.

- Colaborar en otras actividades educativas y culturales a instancia de la concejalía de Cultura, así como a facilitar cuanta información se le requiera relativa al servicio que se contrata.

SÉPTIMA.- Obligaciones del Ayuntamiento

- El Ayuntamiento pone a disposición de la empresa adjudicataria solamente a efectos de desarrollo del servicio, y durante la vigencia del contrato, el uso de los espacios donde se desarrolla la actividad, así como el mobiliario y equipamiento (relación a disposición en la concejalía de Cultura).
- El Ayuntamiento abonará los gastos de agua, energía eléctrica, calefacción, limpieza y extintores y cualesquiera otros necesarios para la conservación y funcionamiento de las instalaciones.
- Asumir los gastos del personal al que se refiere el Anexo II.B de este pliego.

OCTAVA.- Lugar de prestación del servicio

Las actividades se desarrollarán en: La Escuela municipal de Música o edificio que designe la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para tal fin.

NOVENA.- Duración del contrato. Calendario escolar

La duración del contrato será de 2 años prorrogable por otro año más.

El desarrollo del servicio será durante el curso escolar. El calendario escolar y horario lectivo de docencia se adaptará al establecido por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Sin perjuicio de las actividades formativas complementarias.

DÉCIMA.- Régimen económico del contrato.

El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €) anuales, y mejorable a la baja.

La actividad objeto del presente contrato está exenta de I.V.A. en base a lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 37 de 28 de Diciembre de 1992.

ENSEÑANZAS MUSICALES

UNDÉCIMA.- Criterios para la adjudicación del contrato

A todos los efectos, y de entre aquellas proposiciones que sean admitidas se valoraran las siguientes circunstancias:

CRITERIOS EVALUABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES: 60 PUNTOS

1.- Oferta económica: Se valorará hasta un máximo de **50 puntos** (a la mayor baja en cuanto al tipo de licitación).

Se puntuará con la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice respecto del precio tipo de licitación, con cero puntos a la oferta tipo, y el resto proporcionalmente en el intervalo.

1.- Por realización de actividades formativas complementarias para los alumnos sin coste para el Ayuntamiento.

Por cada actividad superior a 10 horas lectivas: 1 punto con un máximo de 5 puntos.

2.- Por puesta en funcionamiento de agrupaciones musicales en Humanes de Madrid.

Por cada agrupación: 1 punto con un máximo de 5 puntos.

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES: 40 PUNTOS

1.- Proyecto Educativo: se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Se presentará un proyecto pedagógico acorde con los criterios establecidos en la Orden ministerial, de 30 de julio de 1992 (BOE del 22 de agosto de 1992) que desarrolla y regula las condiciones de funcionamiento de las actividades y cuya finalidad es la formación musical especializada de aficionados de cualquier edad, prestando una atención especial a los niños de corta edad, así como la orientación hacia estudios profesionales de quienes tengan una especial vocación y aptitud.

Los ámbitos formativos que deberán contemplar el proyecto educativo serán los siguientes:

- Música y movimiento: para niños de edades comprendidas entre los 4 y 8 años.
- Práctica instrumental, sin límite de edad.
- Actividades instrumentales y vocales de conjunto.

2.- Organización y Gestión: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la organización, atendiendo al proyecto educativo presentado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos), así como Reglamento de régimen interno en el que se valorará la regulación de los siguientes puntos: Publicación de vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, préstamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia.

3.- Relaciones y canales de comunicación entre la entidad gestora y el Ayuntamiento de Humanes de Madrid. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará en base su grado de definición en cuanto a las relaciones entre los órganos responsables directos de la gestión de las actividades y la Entidad gestora del servicio, así como los canales concretos de comunicación.

4.- Plan de formación según Anexo I.: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los proyectos curriculares de las asignaturas ofertadas de música, según el anexo I del Pliego de Prescripciones técnicas, referidos a los siguientes apartados: objetivos, contenidos, secuenciación, criterios de evaluación, metodología y recursos asignados.

La valoración definitiva, con un máximo posible de **100 puntos**, será la que resulte una vez efectuada la suma de los puntos obtenidos por cada licitador en cada uno de los conceptos considerados.

DUODÉCIMA.- Solvencia técnica y profesional.

Se acreditará por los dos siguientes medios:

1.- Experiencia mínima acredita en gestión directa o contratada en actividades recogidas en el objeto del contrato, durante al menos 2 cursos escolares en Centros docentes y Escuelas Municipales de Música, en municipios de más de 5001 habitantes, y de menos de 20000 habitantes.

Se acompañará certificación expresa de la entidad titular en la que se haya prestado el servicio, en la que consten las actividades que se han realizado y el tiempo de duración de las mismas. En el caso de presentarse Asociaciones, Cooperativas o cualquier otra entidad jurídica de trabajo asociado, se entenderá acreditada la solvencia técnica y profesional cuando todos y cada uno de los integrantes de la entidad concurrente acrediten haber realizado al menos durante dos cursos escolares, la actividad objeto del contrato en Centros docentes y/o escuelas Municipales de Música.

2.- Declaración responsable de que el personal de dirección de la empresa responsable de la ejecución del contrato tiene el perfil adecuado así como la experiencia mínima de dos cursos escolares en actividades relacionadas con el objeto del contrato; y declaración responsable de que el profesorado responsable de la ejecución del contrato tiene la titulación exigida en los presentes pliegos, así como la experiencia de la menos dos cursos escolares.

La documentación acreditativa de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato (experiencia y titulación) del apartado 2, deberá ser aportada con carácter previo a la adjudicación del contrato, dentro del plazo de diez días desde la clasificación de ofertas.

DECIMOTERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La Comisión de Seguimiento será paritaria, presidida por el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, o persona en quien delegue.

Los miembros de esta Comisión de Seguimiento, serán:

- Concejal de Cultura.
- Persona designada de Educación y/o Cultura.
- Dos representantes de la empresa adjudicataria.

La comisión asumirá el control y seguimiento del cumplimiento de las cláusulas recogidas en estos pliegos, así como las funciones que en los mismos se le atribuyen.

Esta Comisión se reunirá como mínimo dos veces al año, al comienzo del curso y a la finalización del mismo, así como las veces que se estime oportuno por cualquiera de las partes representadas.

ANEXO I.-

OBJETO DEL CONTRATO

La actividad musical está dirigida hacia el conocimiento, aprendizaje, difusión y disfrute de las artes escénicas, con un currículo flexible, ofreciendo una enseñanza de calidad, formando músicos, bailarines y profesionales de la escena, facilitando los recursos necesarios para el acceso y formación a los estudios profesionales.

La formación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales (Constitución Española).

PRINCIPIOS:

La formación personalizada, individualizada y de grupo que propicie una educación en los conocimientos, destrezas y valores morales de todos los alumno/as en los ámbitos de la vida personal, familia, social y profesional.

El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.

El fomento de los hábitos del comportamiento democrático.

La metodología activa que asegure la participación del alumno en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La relación con el entorno social, económico y cultural.

Ley Orgánica de Educación, que afecte a la enseñanza artística.

“La concepción de la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida”

“La consideración de la responsabilidad y del esfuerzo como elementos esenciales del proceso educativo”

“La flexibilidad, para educar, su estructura y su organización a los cambios, necesidades y demandas de la sociedad, y a las diversas aptitudes, intereses, expectativas y personalidad de los alumno/as”.

“El reconocimiento de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifestado en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes y a su formación profesional”.

“El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa”.

“La capacidad de los alumnos/as para confiar en sus propias aptitudes y conocimiento, desarrollando los valores y principios básicos de creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor”.

Enseñar significa informar, abrir, canalizar, educar dar pautas para que el aprendizaje de las artes escénicas sea eficaz, significativo y satisfactorio.

Las artes escénicas contribuyen al libre desarrollo de la personalidad. La expresión artística desarrolla la facultad del individuo de conocerse a sí mismo y comprender mejor el mundo que le rodea. Practicas las artes escénicas cultiva la aptitud de comunicarse con los demás y el compartimiento social. La educación y la formación artística contribuyen al desarrollo de las capacidades y habilidades de la persona. La práctica de estas actividades desarrolla facultades importantes del

individuo de las cuales podrá beneficiarse en otros ámbitos de su vida, como la concentración, la perseverancia, la cooperación y la constancia, entre otras.

La formación y la educación contribuyen directamente a la mejora de los resultados escolares en todas las otras disciplinas.

Entendemos la práctica de las artes escénicas como medio de expresión artística y de comunicación.

Principios sociales

Principio de normalización e integración. (Para alumnos con necesidades educativas especiales).

Respeto a las distintas diversidades culturales y étnicas.

Las actividades están abiertas a las demandas sociales y culturales del municipio.

La tolerancia y el dialogo como medios para resolver los problemas de cualquier índoles que puedan plantearse.

La participación del claustro de profesores en las directrices pedagógicas del centro, como la forma de garantizar una formación de calidad, acorde con las necesidades del entorno social y cultural.

Principios pedagógicos

El alumno con su realidad artística, su experiencia, sus necesidades e intereses, es el centro de la acción en las actividades.

La organización de la docencia atenderá la pluralidad de necesidades, actividades, aptitudes e interés del alumno.

La metodología didáctica se adaptara a las características de por colectivos de edades y sus distintos ritmos de aprendizaje que favorecerá su capacidad para aprender pro sí mismo y para trabajar en equipo.

La metodología didáctica será constructiva, personalizada, activa, abierta, flexible, motivadora, y propiciara la curiosidad e interés por el hecho artístico en el alumno.

Fines

Los fines por los que nos guiamos son:

- Desarrollo de la personalidad del alumno.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos estéticos.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- El desarrollo de la creatividad y la sensibilidad estética.

Objetivos generales

- Promover las enseñanzas artísticas relacionadas con las Artes Escénicas desde la infancia, ayudando a la evolución sensitiva de la sociedad.
- Acercar las artes escénicas al conocimiento de la sociedad.
- Difundir las artes escénicas en todas sus formas y estilos

- Ofrecer una enseñanza instrumental, vocal, de movimiento corporal, orientada tanto a la práctica individual, personalizada como a la de conjunto.
- Proporcionar una enseñanza complementaria a las especialidades básicas del currículum.
- Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones vocales, instrumentales y de danza.
- Ofertar la música y la danza a través de su práctica
- Descubrir y estimular el talento.
- Preparar al alumno/a para su incorporación a estudios profesionales.
- Promover la cultura artística.

INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

a) Educación temprana (Clases colectivas)

MÚSICA Y MOVIMIENTO: Es el principio del viaje al conocimiento de la música en toda su extensión. Esta asignatura está dividida en dos ciclos: 4-5 años y 6-7 años. A través de la música y el movimiento se desarrolla la percepción sensorial de los alumnos creando unos cimientos de pre-lenguaje musical. El objetivo fundamental es fomentar en el alumno el gusto por la música para que desarrolle una actitud positiva en la consecución de los conocimientos que irá adquiriendo posteriormente.

PEQUEÑA PERCUSIÓN: (conjunta para niños de 6 y 7 años). En esta asignatura se trabajará sobre todo el ritmo en grupo a través de los distintos instrumentos de pequeña percusión. Se emplearán para ello tanto instrumentos de afinación indeterminada (claves, panderos), como de afinación determinada (xilófonos y metalófonos), trabajando el oído y otros aspectos musicales.

b) Práctica instrumental (clases individual)

Las clases serán de 30 minutos/semanales reservando un mínimo de un 10% del alumnado que por indicaciones del profesorado serán de 45 ó 60 minutos/semanales.

Los horarios de las clases de instrumento serán asignados antes de comenzar el curso académico.

- ✓ Bajo eléctrico
- ✓ Batería-percusión *
- ✓ Clarinete *
- ✓ Contrabajo *
- ✓ Flauta travesera *
- ✓ Guitarra eléctrica
- ✓ Guitarra flamenca *
- ✓ Piano *
- ✓ Saxofón *
- ✓ Trombón *
- ✓ Trompa *
- ✓ Trompeta *

- ✓ Tuba
- ✓ Violín *
- ✓ Violonchelo *
- ✓ Bombardino *
- ✓ Oboe *

*Especialidades también para taller instrumental

c) Asignaturas de Formación complementaria (clases colectivas):

Alumnos a partir de 8 años:

LENGUAJE MUSICAL (I,II,III,IV,V): Aprendizaje de los distintos campos del lenguaje musical, como son el ritmo y lectura (lectura de una partituras), dictados y audición (desarrollo del oído), entonación (canciones) y teoría. Hay cinco niveles. Es una asignatura obligatoria e indispensable para poder avanzar en el aprendizaje de la práctica instrumental.

Alumnos a partir de 12 años:

LECTURA RÍTMICA (I y II): Asignatura dirigida a todos los alumnos que cursan especialidades instrumentales de Música Moderna, en la que se trabajará la lectura rítmica teniendo en cuenta las peculiaridades de la música moderna (síncopa, amalgamas, contratiempos, etc.) recomendable para pianistas, guitarristas, bajistas, bateristas y cantantes.

Se recomienda cursar esta asignatura y después optar por la asignatura de Armonía e improvisación (I, II y III) para completar la formación (previa prueba de nivel)

ARMONÍA E IMPROVISACIÓN (I, II y III): (para alumnos que estudien Guitarra eléctrica, Bajo eléctrico, Batería o Piano moderno, es decir especialidades instrumentales de Música Moderna). Permite que el alumno adquiera unos conocimientos básicos (formación de escalas y acordes) para abordar la interpretación de temas vinculados a la música moderna. Estos conceptos se llevan a cabo a partir del estudio de la armonía, las fórmulas rítmicas características y la escucha analítica de temas de distintos estilos, mediante audiciones en Cds. La última etapa consiste en ofrecer al alumno un método completo para que aprenda a componer e improvisar.

INICIACIÓN ARMONÍA Y COMPOSICIÓN (I Y II): Asignatura dirigida a los alumnos que han finalizado sus estudios de Lenguaje Musical: Aproximación a través del estudio el análisis y la realización de ejercicios y pequeñas obras, a los principales elementos y procedimientos armónicos y compositivos de la música tonal.

Alumnos a partir de 14 años y adultos:

APRECIACIÓN MUSICAL (I, II y III): Asignatura dirigida a los alumnos adultos, con la que se pretende acercarlos a los conceptos del Leguaje Musical. Se trabajará: Ritmo y Lectura, Entonación y Educación Auditiva, así como los conceptos básicos de la Teoría de la Música.

DIVULGACIÓN MUSICAL: Es un recorrido por los estilos musicales, las formas y sus características principales a través de la historia de la música. Está dirigido a aficionados a la música melómanos, estudiantes, profesores y a cualquiera que tenga intereses por la música en general. Esta asignatura pretende enriquecer la cultura musical del alumno con un enfoque práctico y lúdico, ya que le dará mucha importancia a la audición de CDs.

d) Actividades de conjunto

Actividades de Conjunto que se pueden elegir según la especialidad instrumental del alumno:

- **BANDA DE MÚSICA**

Se requiere tener cierto dominio de los siguientes instrumentos: Clarinetes, saxos, flautas, oboes, fagotes, violonchelos, contrabajos, trompetas, fliscornos, trompas, trombones, bombardinos, tubas, percusión.

- **CLASE COLECTIVA DE PIANO**

- **CORO INFANTIL (8 a 13 años)**

Todas las especialidades

Aprendizaje de canciones y participación en conciertos. No es necesario tener conocimientos de Lenguaje musical.

- **CORAL POLIFÓNICA**

- **BANDA DE MÚSICA JUVENIL**

- **GRUPO CLARINETES**

- **BIG BAND**

- **GRUPO CUERDAS**

Violín / Viola / Violonchelo/ Contrabajo

- **GRUPO FLAUTA TRAVESERA**

- **GRUPO GUITARRA CLÁSICA**

- GRUPO GUITARRA FLAMENCA

- GRUPO MÚSICA MODERNA

Bajo eléctrico/ Batería-Percusión/Canto Moderno/ Contrabajo/Guitarra eléctrica/Piano moderno

Ofrece la posibilidad de que los alumnos que estudian música moderna pongan en común los conocimientos adquiridos de forma práctica para tocar en un grupo, acompañar, hacer solos y tocar un tema al completo. Esta práctica se realiza tocando temas de distintos estilos: pop-rock, hard rock, jazz, blues, latin y fusión

- GRUPO PERCUSIÓN

- GRUPO VIENTO MADERA

Clarinete/ Flauta/ Travesera/Saxofón

- GRUPO VIENTO METAL

Trombón/ Trompa/Trompeta/tuba

- GRUPO VIOLONCHELOS

PLAN DE ESTUDIOS MÚSICA:

Para cursar cualquiera de las especialidades instrumentales que se imparten será obligatorio matricularse en las asignaturas de formación complementaria y actividades de conjunto que correspondan según el Plan de Estudios. La edad del alumno se tomara a 31 de diciembre del año que comienza el curso.

EDUCACIÓN TEMPRANA

Alumnos de 4 y 5 años:

- Música y Movimiento 4 años/ Música y Movimiento 5 años

Alumnos de 6 años:

- Música y Movimiento 6 años o Pequeña percusión

Alumnos de 7 años:

- Música y Movimiento 7 años o Pequeña percusión + Taller Instrumental (opcional y sólo para alumnos que hayan cursado previamente las asignaturas de Música y Movimiento 6 años o Pequeña percusión)

EDUCACIÓN ELEMENTAL, INTERMEDIA Y AVANZADA (a partir de 8 años, jóvenes y adultos)

a) Educación Elemental:

PRIMER CICLO: Niveles I, II y III

SEGUNDO CICLO: Niveles IV y V

Deberán cursar:

- Instrumento (30 minutos/semana)
- Lenguaje Musical (u otra asignatura de Formación Complementaria)

- Actividad de Conjunto (Obligatoria a partir de Nivel III. Opcional para niveles I y II).

Alumnos de 15 años o más recomendable cursar al menos 2 asignaturas.

b) Educación Intermedia:

PRIMER CICLO: Niveles VI y VII

SEGUNDO CICLO: Niveles VIII y IX

Recomendable cursar al menos 2:

- Instrumento (30 minutos/semana)
- Asignatura de Formación Complementaria
- Actividad de Conjunto

c) Educación Avanzada:

CICLO ÚNICO: Ciclo abierto y adaptado a las necesidades de cada alumno

Asignaturas de Formación Complementaria:

Alumnos a partir de 8 años:

- Lectura Musical (I , II, III, IV y V)

Alumnos a partir de 12 años:

- Lectura Rítmica (I y II) (para alumnos de música moderna)
- Iniciación a la Armonía y Composición (I y II)- Nivel mínimo Lenguaje Musical IV
- Edición de Partituras (Informática musical)- Nivel mínimo Lenguaje Musical III.

Alumnos a partir de 14 años:

- Apreciación Musical (I, II y III)
- Divulgación Musical
- Producción Musical (I y II- informática musical)

Actividades de conjunto que se pueden elegir según la especialidad instrumental del alumno:

Especialidad Instrumental	Actividad de conjunto que puede elegir
Piano	Coro infantil (8 a 13 años)/ Coro juvenil (14 a 20 años)/Clase colectiva de piano(nivel mínimo: IV de piano)/Grupo de Música Moderna (nivel mínimo: IV de piano previa prueba de nivel)
Guitarra clásica/flamenca acústica	Coro infantil / Coro Juvenil/ Grupos de guitarras (clásica, flamenca o acústica)
Cuerda	Orquesta/ grupos de cuerda (violines, violas, cellos, contrabajo)/ coro infantil/Banda
Viento madera/metal	Banda/ Grupos de viento madera (flauta travesera, clarinetes, saxos)/ Grupo viento metal (trombón, trompa, trompeta, tuba) / coro infantil
Percusión	Banda/Grupo percusión/Coro Infantil
Guitarra eléctrica/Bajo eléctrico/Batería/Piano moderno/ Canto	Grupo de música moderna/ Coro Infantil

**ANEXO II.-
NÚMERO DE HORAS LECTIVAS MINIMAS A CONTRATAR POR EL ADJUDICATARIO**

A.- ENSEÑANZAS MUSICALES

OBJETO	TITULACION MINIMA EXIGIDA	NUMERO DE HORAS LECTIVAS MINIMAS A LA SEMANA
Canto, Grupo vocal y Técnica vocal	Acorde a la legislación vigente	10
Clarinete, Saxofón, Grupos instrumentales	"	12
Guitarra clásica y grupo de guitarras	"	10
Música y Movimiento, Bajo Eléctrico y Grupo de Música moderna	"	10
Violonchelo, Grupo de Violonchelo y Agrupación orquestal	"	10
Trompeta, Trompa, Trombón y viento metal	"	10
Contrabajo , Bajo eléctrico y Grupo de Música Moderna	"	10
Canto moderno	"	10
Batería, Percusión y Grupo de música moderna	"	10
Flauta travesera, Pequeña percusión y Música y movimiento	"	10
Flauta travesera, Grupo de flautas y Lenguaje musical	"	10
Guitarra, acústica, flamenca y grupo	"	10
Piano, Piano a cuatro manos, Repertorio y Grupo de Pianos	"	10
Lenguaje musical, Coro, Repertorio y Piano	"	10
Flauta de pico, Lenguaje musical y Coro	"	10
Viola, Violín, Grupo Instrumental y Agrupación orquestal	"	10
Informática musical, armonía e improvisación	"	10
Piano, Lenguaje musical y repertorio	"	10

Nota.- A estas contrataciones se añadirán las que resulten precisas derivadas del incremento de plazas para el curso escolar 2018-2019, sujetas a cuota.

B.- PERSONAL LABORAL EN PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID:

CATEGORIA	DEDICACIÓN	DATOS
Profesor de música	15 h/semanales	
Conserje	Lunes a jueves 22:00 horas.	Total: 28:30 horas/semanales
	Viernes 06:30 horas	

Este personal se incorpora al servicio de enseñanzas musicales que se contrata y continuará percibiendo sus retribuciones con cargo al Capítulo 1 del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

C.- PERSONAL A SUBROGAR DE LA ACTUAL PLANTILLA DE LA ESCUELA DE MÚSICA:

TRABAJADOR/A	DEDICACIÓN	CATEGORIA
Jose Antonio de la Rosa Rivera	10 h/semanales	Profesor auxiliar
Tamara de la Rosa González	2 h/semanales	Profesor auxiliar
Esther Gómez Blanco	10 h/semanales	Profesor auxiliar
Sandra López López	5 h/semanales	Profesor auxiliar
Alberto Gala Pol	5 h/semanales	Profesor auxiliar
Amalia Rexa Bellon	10 h/semanales	Profesor auxiliar

ANEXO III.

NÚMERO DE PLAZAS SEGÚN ACTIVIDAD

A.- Con cuota

a) Educación temprana (Clases colectivas)

- Música y movimiento 4 años: 20
- Música y movimiento 5 años: 20
- Música y movimiento 6 años: 20
- Música y movimiento 7 años: 20
- Pequeña percusión: 30

b) Práctica instrumental

- Canto: 25
- Clarinete: 15
- Saxo: 10
- Guitarra: 43
- Guitarra eléctrica: 30
- Guitarra flamenca: 2
- Violoncello: 10
- Trompeta: 10
- Trombón: 10
- Trompa: 7

- Tuba: 3
- Contrabajo: 5
- Bajo eléctrico: 10
- Batería percusión: 25
- Flauta travesera: 20
- Piano: 35
- Violín: 10
- Piano moderno: 23

c) Asignaturas de formación complementaria (clases colectivas)

- Lenguaje musical 1º: 66
- Lenguaje musical 2º: 49
- Lenguaje musical 3º: 29
- Lenguaje musical 4º: 26
- Lenguaje musical 5º: 21
- Lectura rítmica 1º: 6
- Lectura rítmica 2º: 2
- Edición de partituras (informática musical): 2
- Apreciación musical 1º: 12
- Apreciación musical 2º: 9
- Divulgación musical: 8
- Producción musical 1º: 2
- Producción musical 2º: 4
- Iniciación armonía y composición 1º: 4
- Iniciación armonía y composición 2º: 3

B.- Gratuitas:

Actividades de conjunto:

- Coral polifónica: 15
- Grupo flautas: 1
- Grupo clarinetes. 7
- Grupo saxos. 1
- Grupo guitarras. 7
- Grupo de música moderna. 12
- Grupo flautas: 10
- Grupo flauta travesera: 7
- Grupo percusión: 5
- Grupo flamenco: 2
- Clase colectiva de piano. 6
- Octeto. 6
- Coro infantil. 12
- Orquesta infantil. 6

- Grupos violines/viola.: 5
- Coro:10

En Humanes de Madrid 29 de julio de 2.018

Fdo. Rubén Rodríguez Sánchez

Concejalía de Cultura